CONGRESO DE LA NACION

RESOLUCION Nº 10478 (b).-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO Y LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO Nº 68/2012 SUSCRITO CON CONSTRUCTORA ECO S.A.

Asunción, 20 de junio de 2013.

VISTO: El memorando del Lic. Rubén Vázquez Miranda, Director General Administrativo y Financiero de la Honorable Cámara de Senadores que solicita la ampliación de la vigencia del contrato N° 68/2012 "Provisión e Instalación de Ascensores para el Congreso de la Nación", y

CONSIDERANDO: El dictamen de Dirección General de Auditoría Interna, que considera viable la prórroga del plazo de obra y la vigencia del contrato N° 68/2012 "Provisión e Instalación de Ascensores para el Congreso de la Nación" según los siguientes antecedentes:

Que, conforme se establece en el Art. 62 de la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas, en el caso en que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Que, el Director de Mantenimiento y Fiscalizador de las obras estipuladas en el contrato de referencia, ha remitido un informe en el que puntualiza la necesidad de realizar una prórroga en el cronograma contractual de obras en el marco del Contrato N° 68/2012 del 5 de diciembre de 2012, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 9/2012, **"Provisión e Instalación de Ascensores para el Congreso de la Nación"** considerando los siguientes puntos:

1°) el proyecto original aprobado y detallado en las especificaciones técnicas ubica uno de los ascensores en el nuevo bloque remodelado de la Casa de la Cultura, adyacente al muro histórico que allí se encuentra ubicado.

2°) la Municipalidad de Asunción recomienda el traslado de la estructura que alberga al ascensor a fin de preservar el citado muro.

3°) La modificación del proyecto original conlleva la modificación del mismo realizando una reestructuración y una nueva propuesta arquitectónica para definir las paradas en los pisos.

Que, la Dirección de Mantenimiento del Congreso Nacional y fiscalizador de la obra ha remitido un informe, en el que expresa que son razonables las argumentaciones esgrimidas y recomienda el desplazamiento del cronograma de obras.

CONGRESO DE LA NACION

RESOLUCION N° 10478 (b).

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO Y LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO N° 68/2012 SUSCRITO CON CONSTRUCTORA ECO S.A.

Que, conforme a las sugerencias del área técnica de la institución la modificación planteada, sobre el cronograma de obras y desplazamiento en la vigencia del contratado, es considerada razonable y tras el análisis realizado, basado en conocimientos técnicos, aconseja dar curso a lo solicitado, considerando además que la provisión de los ascensores fue retrasado por causas ajenas a la contratista, por lo que esta Dirección General de Auditoría no encuentra objeción alguna para la modificación del plazo contractual, desplazando la vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2014, exceptuando lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas con respecto al plazo, pues con la presente prórroga no se otorgan condiciones más favorables al contratista, sino que se pretende dar prosecución a la obra.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA NACIÓN
R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar el Convenio Modificatorio correspondiente al Contrato N° 68/2012, que amplía el plazo de obra y la vigencia del mismo hasta el 31 de marzo de 2014 de conformidad a lo establecido en el contrato y en la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar

Alfredo Luis Jaeggli
Presidente

Darío Garcete Souza
Secretario General